

CONSTANCIA: Manizales, Septiembre 02 de 2020. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

Sustanciación: 668  
Ejecutivo Rad. 2020/00273

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, septiembre tres de dos mil veinte

Antes de resolver sobre las medidas cautelares deprecadas en este proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL" en contra de JOSÉ MARÍA PARRA y VANESA PENAGOS GIRALDO, referente al embargo de depósitos bancarios que llegaren a tener los demandados en entidades bancarias de esta ciudad, se dispone oficiar a la CIFIN para que se sirva informar las entidades financieras en las cuales poseen los demandados productos financieros, especificando cada uno de ellos.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante la respectiva entidad y en caso de ser necesario sufragar los gastos que la medida implique.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
Juez

Jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 81 Del 04/09/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--